

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.

10.037

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gacetas 6 y 7 Abril de 1931)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 927.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Sección de Economía

Referente a la venta de los artículos de consumo y de primera necesidad, por las Alcaldías de esta provincia se notificará, a partir de la publicación de la presente Circular, a los comerciantes minoristas de sus respectivas localidades, para el actual mes de abril y sucesivos hasta nueva orden los precios de base siguientes:

	Pesetas	
Trigo	0'55	el Kgmo.
Cebada	0'40	»
Avena	0'40	»
Centeno	0'50	»
Maíz	0'50	»
Arroz	0'70	»
Salvado	0'40	»
Garbanzos	1'10	»
Lentejas	1'40	»
Judías	1'10	»
Habas	0'65	»
Guisantes	1'10	»
Veza	0'55	»
Muelas	0'65	»
Patatas	0'40	»
Azúcar blanquillo	1'80	»
Azúcar pilé	2'25	»
Bacalao	2'30	»
Harina blanca superior	0'70	»
Harina corriente	0'80	»
Harina fuerza superior	1'05	»
Huevos	2'45	la docena
Aceite de olivas	2'20	el litro

Alfalfa: pesetas 7'50 los 40 kilogramos.

Algarrobas: pesetas 0'90 los 5 kilogramos y pesetas 7'00 los 40 kilogramos.

Leña de olivo de quemar: corta pesetas 2'25 y larga pesetas 1'95 los 40 kilogramos.

Carbón vegetal de pino: pesetas 10'25 los 40 kilogramos.

Carbón vegetal de encina: pesetas 12'50 los 40 kilogramos.

Cok: pesetas 0'55 los 5 kilogramos y pesetas 4'25 los 40 kilogramos.

Cok picado: pesetas 0'60 los 5 kilogramos y pesetas 4'75 los 40 kilogramos.

PAN.—Moreno: Pieza de un kilogramo 0'60 pesetas; Blanco corriente: pieza de un kilogramo pesetas 0'65, pieza de medio kilogramo pesetas 0'35 y dos piezas de medio kilogramo 0'65 pesetas y, para su venta deberán atenderse a lo que dispone el párrafo 2.º de la Circular n.º 756 inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 10.025 del día 10 de marzo último

LECHE.—Pesetas 0'55 el litro y por fracción de este o sea decilitros o medidas en la forma que cita el párrafo 3.º de la Circular anteriormente aludida (n.º 756 B. O. 10.025).

CARNES.—VACA.—CLASE SELECTA: Pesetas 5'40; CLASE 1.ª pesetas 3'50 a 4'10; CLASE 2.ª pesetas 2'00 a 3'40; CLASE 3.ª pesetas 1'00 a 1'70; SOBREPDUCTOS (sebo y huesos) pesetas 0'60 el kilogramo.

TERNERA.—CLASE SELECTA: Pesetas 7'00; CLASE 1.ª pesetas 5'00 a 5'50; CLASE 2.ª pesetas 3'00 a 4'00; CLASE 3.ª pesetas 1'00 a 2'50; SOBREPDUCTOS (sebo y huesos) pesetas 0'60 el kilogramo.

LANAR Y CABRÍO.—CLASE 1.ª pesetas 4'00 a 5'20; CLASE 2.ª pesetas 3'00 a 3'10; CLASE 3.ª pesetas 1'00 a 2'10 el kilogramo.

CERDA.—CLASE SELECTA: Pesetas 6'20; CLASE 1.ª pesetas 4'00 a 5'30; CLASE 2.ª pesetas 3'00 a 3'20; CLASE 3.ª pesetas 1'00 a 2'10 el kilogramo.

Quedan en todo su vigor las disposiciones 5.ª y 6.ª de la Circular de esta Sección de 10 de marzo último inserta en el BOLETIN OFICIAL n.º 10.025.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Señores Alcaldes, reiterándoles el más exacto cumplimiento de cuanto previene la presente Circular.

Palma 7 de abril de 1931.

El Gobernador,
CONDE DEL VADO

**

Núm. 929

ADMINISTRACION
DE RENTAS PÚBLICAS DE BALEARES

Circular

A los efectos de la tarifa 1.ª de la vigente ley de utilidades, en la parte referente a tributación de los emolumentos devengados por el trabajo personal de

los empleados de Ayuntamientos y Corporaciones administrativas de esta provincia, se recuerda a los Sres. Alcaldes y Ordenadores de Pagos de las mismas, la obligación que tienen de remitir a esta Administración dentro de los quince días siguientes al vencimiento de cada trimestre natural, duplicada declaración jurada de los sueldos, haberes, asignaciones, premios y comisiones devengados por los citados empleados durante el expresado periodo de tiempo.

Para el más exacto cumplimiento del anterior servicio, se dan las siguientes reglas:

Constituyen la base impositiva anual el total de las retribuciones fijas por su cuantía y periódicas por su vencimiento que se obtengan por razón de un mismo cargo o servicio.

Para verificar la acumulación anterior se considerará que un servicio es anejo, derivado o complementario de otro, siempre que la posesión de éste sea condición necesaria para el nombramiento o ejercicio de aquél.

Así que se acumularán el sueldo con los quinquenios, gratificaciones y demás emolumentos, cualquiera que sea su denominación, percibidos por una sola persona con relación a un mismo servicio o a varios que sean anejos, derivados o complementarios.

A los Médicos titulares se les acumulará al importe de su titular el 10 por 100 de sueldo que les corresponde como Inspectores municipales de Sanidad, puesto que este último cargo es anejo al primero, según es de ver por el Reglamento de Sanidad municipal aprobado por R. D. de 9 de febrero de 1925.

Los cargos de Veterinario municipal e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias son distintos, y pueden estar desempeñados por personas diferentes, sus componentes forman Cuerpos aparte y no dependen del mismo Ministerio. Por consiguiente las dotaciones de los anteriores servicios aunque estén desempeñados por una misma persona no son acumulables.

En cuanto a los Maestros nacionales de Instrucción primaria, se ha dispuesto recientemente por R. O. de 13 de febrero de 1931, que están sujetas a gravámen las gratificaciones de casa-habitación o su equivalente que tienen derecho a percibir según el Estatuto del Magisterio. Con arreglo a la citada disposición para hacer efectivo el impuesto correspondiente al anterior concepto, se determinará la base imponible totalizando los importes del sueldo del Estado, el aumento gradual de sueldo que perciban de la Diputación, la gratificación de adultos y la

de casa-habitación que perciban o tengan derecho a percibir según su Estatuto. Esta base será la reguladora del tipo de gravámen, según la escala del artículo 2.º del Real decreto-ley de 15 de diciembre de 1927, y el impuesto gravará únicamente sobre las cantidades que en metálico o en vivienda perciban de los Ayuntamientos, los cuales deberán verificar la retención y declararla a esta Administración para ingresarla en la Hacienda, junto con las demás retenciones, cuando se les presente al cobro el oportuno recibo.

Los obreros de los Ayuntamientos, y tienen esta consideración los Sepultureros, peones camineros, jardineros y demás empleados análogos, estarán exentos de tributar si su retribución anual no exceda de 3.250 pesetas, debiéndoseles aplicar, cuando sus emolumentos rebasen la mencionada cifra, la escala del artículo 6.º del Real decreto de 15 de diciembre de 1927.

Las gratificaciones y premios concedidos con carácter eventual a los empleados como estímulo o recompensa, deben tributar al tipo fijo del 12 por 100.

Además de las declaraciones trimestrales anteriores, los Ayuntamientos y Corporaciones administrativas a efectos de la contribución de utilidades, deben remitir durante el mes de enero de cada año, una sola copia certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente a haberes, sueldos, asignaciones, premios y gratificaciones de los empleados activos y pasivos con que cuenten.

Los Ayuntamientos y Corporaciones administrativas que se relacionan al pie de esta circular son los que hasta la fecha no han remitido la meritada copia del presupuesto, recordándoseles por la presente que deben remitirla con la mayor brevedad.

Palma de Mallorca a 1.º de abril de 1931.—El Administrador de Rentas Públicas, Emilio Tortosa Andrés.

AYUNTAMIENTOS Y CORPORACIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CIRCULAR ANTERIOR.

Ayuntamientos:—Algaida, Buñola, Estallenchs, Fornalutx, Lluchmayor, Marratxí, Palma, Santa Maria, Alaró, Bini-salém, Lloseta, Muro, Sineu, Costitx, Inca, Llubí, Sancellas, La Puebla, Búger, Campanet, Escorca, Selva, Manacor, San Lorenzo, Son Servera, Felanitx, Montuiri, Petra, Porreras, Villafranca de Bonañy, Alayor, Mahón, Mercadal, Ibiza, Formentera, San José, S. Juan Bautista, Consell, Lloret de Vista Alegre y Ses Salines.

Corporaciones administrativas:—Dipu-

tación provincial, Inclusa de Mahón, In-
clusa de Ibiza, Hospital provincial de
Ibiza, Entidad local menor de Caimari,
Patronato local de formación profesional
de Mahón y Junta provincial de Sanidad.

**

Núm. 916

COMITE PARITARIO INTERLOCAL de Artes Gráficas de Baleares

Este Comité, en su sesión de 1.º del
actual, aprobó, por unanimidad, un dic-
tamen de la Ponencia expresamente nom-
brada que comprende los siguientes ex-
tremos:

Que a los obreros del ramo de Artes
Gráficas que perciban a la semana una
cantidad inferior a veinticinco pesetas se
les aumente el jornal diario en veinti-
cinco céntimos.

Que a los obreros de Artes Gráficas
que perciban a la semana una cantidad
de veinticinco pesetas o superior se les
aumente el jornal en cincuenta céntimos
de pesetas.

Este aumento tendrán carácter tran-
sitorio hasta que el Ministerio de Trabajo
implante los acuerdos de la Conferencia
celebrada en Madrid para la fijación de
un Estatuto Nacional de salarios míni-
mos; sin perjuicio de que los patronos
puedan recurrir, en su día, contra dicha
implantación.

Que los citados aumentos no impliquen
modificación del contrato de trabajo hoy
vigente.

Siendo este Comité interlocal los men-
cionados acuerdos afectan a todo el terri-
torio de la jurisdicción del mismo.

Lo que se hace público a tenor de lo
dispuesto en la legislación por que se
rigen los Comités Paritarios.

Palma de Mallorca 3 de abril de 1931.
—El Secretario, R. Despuig.—V.º B.º—El
Presidente, Fausto Morell.

**

Núm. 935

COMITE PARITARIO INTERLOCAL de Gas y Electricidad de Baleares

En sesión celebrada por la Sección de
Electricidad en el día 27 de marzo último,
se acordó un aumento de una peseta dia-
ria en el jornal de los obreros que en la
actualidad lo perciben de 5 o más pese-
tas y de 0'50 ptas. también diarios a los
que lo tengan inferior a 5 ptas. y que res-
pecto a los aprendices el aumento sea
convencional entre estos y el patrono.

Lo que se publica en este BOLETIN
OFICIAL a los efectos prevenidos en las
disposiciones vigentes sobre la materia; y
plazos reglamentarios para la presenta-
ción de recursos en contra del mismo.

Palma 30 de marzo de 1931.—El Se-
cretario, Luis Montaner.—V.º B.º—El
Presidente, Juan Serna Navarro.

**

Núm. 936

COMITE PARITARIO INTERLOCAL de Siderurgia, Metalurgia y derivados de Baleares

Este Comité en sesión extraordinaria
celebrada el día 27 de los corrientes, acor-
dó los siguientes aumentos sobre el jornal
diario que percibe cada uno de los obre-
ros afectos al mismo.

Obreros menores de 18 años 0'50 pe-
setas.

Id. de 18 y más 1'00 id.

Mujeres 0'50 id.

Lo que se suplica en este BOLETIN OFI-
CIAL a los efectos prevenidos en las dis-
posiciones vigentes sobre la materia; y
plazos reglamentarios para la presenta-
ción de recursos en contra del mismo.

Palma 30 de marzo de 1931.—El Se-
cretario, Luis Montaner.—V.º B.º—El
Presidente, Juan Serna Navarro.

**

Núm. 931

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de abril de 1931

La Comisión especial de Ensanche,
propone a V. E. la distribución de fondos
por capítulos y conceptos para satisfacer
las obligaciones de dicho mes y anterio-
res, con arreglo a lo prescrito en las dis-
posiciones vigentes.

	Pesetas
Cap. 1.º—Obligaciones genera- rales.	284'24
Id. 2.º—Representación mu- nicipal.	»
Id. 3.º—Vigilancia y seguri- dad.	»
Id. 4.º—Policía urbana y ru- ral.	208'33
Id. 5.º—Recaudación.	»
Id. 6.º—Personal y material de Oficinas.	2.944'16
Id. 7.º—Sanidad e higiene.	»
Id. 8.º—Beneficencia.	»
Id. 9.º—Asistencia social.	»
Id. 10.—Instrucción pública.	»
Id. 11.—Obras públicas.	15.017'26
Id. 12.—Montes.	»
Id. 13.—Fomento de intereses comunales.	»
Id. 14.—Servicios municipa- lizados.	»
Id. 15.—Mancomunidades.	»
Id. 16.—Entidades menores.	»
Id. 17.—Agrupación forzosa.	»
Id. 18.—Imprevistos.	104'16
Total.	18.558'15

En Palma treinta de marzo de mil no-
vecientos treinta y uno.—Aprobado por la
Comisión Permanente. Así resulta del ac-
ta de la sesión de hoy.—El Presidente,
Juan Castell Ordinas.—P. A. de la C. P.—
El Secretario, Antonio Rosselló.

**

Núm. 918

ALCALDIA DE PALMA

EDICTO.—Tramitándose en este Ayun-
tamiento a petición de Jaime Nadal Sal-
vá, mozo del actual reemplazo con el nú-
mero 465 del alistamiento el oportuno ex-
pediente para justificar la ausencia e ig-
norado paradero de su hermano hace más
de diez años llamado Rafael Nadal Salvá,
del cual resulta, además, que se ignora
su paradero durante dicho tiempo; y a
los efectos prevenidos en el vigente De-
creto-Ley de Reclutamiento y Reemplazo
del Ejército y en especial del art.º 293 del
Reglamento de 27 de febrero de 1925, se
publica el presente por si alguien tiene
conocimiento de la actual residencia del
aludido Rafael Nadal Salvá, se sirva par-
ticiparlo a esta Alcaldía con la mayor su-
ma de antecedentes

El citado Rafael Nadal Salvá, de es-
tatura regular, color sano, pelo castaño,
ojos pardos, nariz regular.

En Palma de Mallorca a 1.º de abril
de 1931.—El Alcalde, Jaime Suau.

**

Núm. 919

EDICTO.—Tramitándose en este Ayun-
tamiento a petición de Sebastián Oliver
Florit, mozo del actual reemplazo con el
número 479 del alistamiento el oportuno
expediente para justificar la ausencia é
ignorado paradero de su padre hace más
de diez años llamado Bartolomé Oliver
Pons, del cual resulta, además, que se
ignora su paradero durante dicho tiempo;
y a los efectos dispuestos en el vigente
Decreto-Ley de Reclutamiento y Reem-
plazo del Ejército y en especial del artí-
culo 293 del Reglamento de 27 de febrero
de 1925, se publica el presente por si al-
guien tiene conocimiento de la actual re-
sidencia del aludido Bartolomé Oliver
Pons, se sirva participarlo a esta Alcal-
día con la mayor suma de antecedentes.

El citado Bartolomé Oliver Pons, tie-
ne 60 años, estatura regular, color more-

no, ojos pardos, nariz regular, pelo ne-
gro.

En Palma de Mallorca, a 1.º de abril
de 1931.—El Alcalde, Jaime Suau.

**

Núm. 920

EDICTO.—Tramitándose en este Ayun-
tamiento a petición de Gabriel Guasp Si-
monet, mozo del actual reemplazo con el
número 325 del alistamiento el oportuno
expediente para justificar la ausencia e
ignorado paradero de su hermano hace
más de diez años llamado Mateo Guasp
Simonet, del cual resulta, además, que
se ignora su paradero durante dicho tiem-
po; y a los efectos dispuestos en el vigen-
te Decreto-Ley de Reclutamiento y Reem-
plazo del Ejército y en especial del artícu-
lo 293 del Reglamento de 27 de febrero de
1925, se publica el presente por si alguien
tiene conocimiento de la actual residen-
cia del aludido Mateo Guasp Simonet, se
sirva participarlo a esta Alcaldía con la
mayor suma de antecedentes.

El citado Mateo Guasp Simonet, tiene
36 años, estatura regular, pelo negro,
ojos negros, nariz regular, color moreno.

En Palma de Mallorca, a 1.º de abril
de 1931.—El Alcalde, Jaime Suau.

**

Núm. 921

AYUNTAMIENTO DE SINEU

EDICTO.—Por este Ayuntamiento y a
instancias del mozo Jaime Más Munar
núm. 20 del Reemplazo del corriente año,
se ha instruido expediente para acreditar
la ausencia por más de diez años e ig-
norado paradero de su padre José Más Bau-
zá, y a los efectos dispuestos en el pá-
rrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo
293 del Reglamento de 27 de febrero de
1925 para el Reclutamiento y Reemplazo
del Ejército, se publica el presente edicto
para que cuantos tengan conocimiento de
la existencia y actual paradero del referi-
do José Más Bauzá se sirvan participarlo
a esta Alcaldía con el mayor número de
datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y empla-
zo al mencionado José Más Bauzá para
que comparezca ante mi autoridad o la
del punto donde se halle, y si fuera en el
extranjero, ante el Cónsul español, a fi-
nes relativos al servicio militar de su
hijo Jaime Más Munar.

El repetido José Más Bauzá es natural
de Sineu (Baleares), hijo de Jaime Más
Gelabert y de Juana-Ana Bauzá Bergas,
y cuenta 44 años de edad.

Sineu, 26 de marzo de 1931.—El Alcal-
de, Francisco Crespi.

**

Núm. 922

ALCALDIA DE ALGADIA

ANUNCIO.—Hallándose depositado en
el Corral común de esta Villa, a disposi-
ción del que acredite ser su dueño, un
perro policía cuyo único distintivo con-
siste en un collar de cuero con incrusta-
ciones de metal amarillo, se hace público
por medio del presente anuncio, advir-
tiéndose que será vendido en pública su-
basta si transcurridos siete días no se ha
presentado ninguna reclamación.

Algaida a 4 de abril de 1931.—El Al-
calde accidental, Juan Crespi.

**

Núm. 923

ALCALDIA DE LLUBI

Formado el padrón de los arbitrios
municipales establecidos en esta locali-
dad sobre Inquilinato, Rodaje y Presta-
ción personal para el servicio del corrien-
te año, permanecerá expuesto al público,
en la Secretaría de este Ayuntamiento, a
efectos de reclamación, durante el plazo
de diez días a contar del que aparecerá
inserto este anuncio en el B. O. de esta
provincia.

Llubi 4 de abril de 1931.—El Alcalde,
Jaime Nadal.

**

Núm. 3049

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos adoptados por
la Comisión Municipal Permanente y
Ayuntamiento Pleno durante el mes
de noviembre de 1930.

Comisión Municipal Permanente

Sesión semanal celebrada el día 4 de
noviembre 1930.—Presidió el Sr. Alcalde
D. Cosme Trémol, asistiendo los Tenien-
tes Sres. Villalonga de Febrer y Villalonga
Salom.

Acuerdos: Aprobar el acta de la ante-
rior.

Quedar enterado y dar cumplimiento
al Real Decreto de la Presidencia del
Consejo de Ministros de 24 del mes pasa-
do, Gaceta 26, disponiendo la formación
del Censo General de Población en 31 de
diciembre próximo, así como a la Instruc-
ción dictada por el Ministerio del Trabajo
y Previsión de 27 del mismo mes, Gaceta
30, para llevar a cabo tan importante ser-
vicio.

Quedar enterado a saber:

1.º Real Orden de Gobernación auto-
rizando a los Médicos Titulares para for-
mular reclamaciones en contra de los
proyectos de clasificación de las plazas
de Médicos Titulares, Inspectores Muni-
cipales de Sanidad.

2.º Productos obtenidos durante el
mes de octubre, por los conceptos siguien-
tes:

	Pesetas
Arbitrio sobre carnes.	2.303'04
Arbitrio sobre derechos de guello.	333'50
Id. sobre Inspección sanita- ria.	678'67
Total.	3.375'21

3.º Y de haberse celebrado el día 31
de octubre la fiesta del «Día del Ahorro»,
conforme se habia acordado y a costum-
bre de los años anteriores.

Aprobar y publicar en el B. O. de la
Provincia, el extracto de los acuerdos to-
mados por esta Municipalidad durante el
mismo mes de octubre.

Autorizar al vecino Bartolomé Palli-
ser Piris para instalar un motor de 1
H. P. en la casa n.º 47 de la calle de las
Parras, con destino a la industria de pa-
nadería.

Quedar enterado de la documentación
recibida de la Junta Calificadora de As-
pirantes a Destinos Públicos, declarando
como definitivo el nombramiento de
Guardia Municipal a favor de D. Nicolás
Petrus Pons.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 10 de
noviembre 1930.—Presidió el Sr. Alcalde
D. Cosme Trémol, asistiendo los Tenien-
tes Sres. Villalonga de Febrer y Villalonga
Salom.

Acuerdos: Aprobar el acta de la an-
terior.

Quedar enterado del R. D. de 18 de
octubre, «Gaceta» 21, fijando reglas para
aplicación del R. D. de 6 de septiembre
de 1925, sobre destinos Públicos reserva-
dos a las clases de tropa y sus asimila-
dos.

Autorizar para hacer obras a saber:
Antonio Timoner Pons, instalar un
motor de 1 H. P. para la industria del
calzado, en la casa n.º 25 de la calle de
la Bola.

José Quintana Camps, para modificar
aberturas de la casa n.º 4 de la Plaza del
Príncipe y que dá también a la calle de
Barsola.

Bernardo Seguí Pons, reformar la fa-
chada de la cochera que posee en la
calle de Mahón y punto denominado rin-
cón del Matadero viejo.

La Junta Municipal de Sanidad, infor-
mará y propondrá lo que crea proceden-
te, respecto a la instancia presentada por
el vecino Sebastián Garriga Orfila pidiendo
ser nombrado provisionalmente Prac-
ticante de Medicina, cuya plaza se halla
vacante no obstante haber sido anuncia-
da su provisión dos veces por el Ayunta-
miento.

Destinar una sala del Hospital Muni-
cipal, dotándola de los muebles y enseres
convenientes, para poder albergar y
atender cual corresponde, a las personas
que por cualquier circunstancia hayan
sido víctimas de algún accidente desgra-
ciado.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 17 de
noviembre 1930.—Presidió el Sr. Alcalde
D. Cosme Trémol, asistiendo el Tenien-
te 2.º D. Bernardo Villalonga y el Sustit-
uto D. Juan Piris.

Acuerdos: Aprobar el acta de la an-
terior.

Quedar enterado:

1.º Real Orden del Ministerio de Economía fecha 8 del actual, Gaceta 9, disponiendo la constitución de Comités en las Juntas Provinciales, para la información de precios de artículos de consumo y sustancias alimenticias de primera necesidad que hayan de ser objeto de regulación municipal.

2.º Circular de la Inspección Provincial de Sanidad, B. O. número 9971, publicándose la clasificación de Partidos Veterinarios Titulares de esta Provincia.

3.º Oficio de la Sección Delegada del Colegio Oficial Farmacéutico, comunicando que a este Ayuntamiento le corresponde un Inspector con 2.500 pesetas anuales de sueldo y el 10 por ciento de residencia.

4.º Escrito del Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, interesando una relación de edificios donde instalar los Colegios Electorales de este Municipio.

5.º Y comunicación del Sr. Jefe Provincial de Estadística llamando la atención y cumplimiento del R. D. e Instrucción publicados para llevar a efecto el Censo general de población.

Autorizar al vecino Lorenzo Vidal Juanico, para modificar aberturas de la casa n.º 8 de la calle de los Frailes.

Abrir concurso para el suministro de viveres al Hospital Municipal durante el primer semestre del próximo año de 1931, en la misma forma y bases que se verificó el anterior.

Aprobar las cuentas de recaudación que son a saber:

Repartimiento General de Utilidades, tercer trimestre del corriente ejercicio.

Arbitrio sobre puestos particulares de venta de carnes frescas, recaudado durante el actual año.

Y arbitrio establecido sobre bicicletas, carruajes de tracción animal, caballerías y perros, durante todo el presente ejercicio.

Y convocar al Ayuntamiento Pleno para el día 24 de los corrientes a las once horas y treinta minutos, al objeto de dar principio a las sesiones ordinarias del actual período cuatrimestral.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 24 de noviembre de 1930.—Presidió el Sr. Alcalde D. Cosme Trémol, asistiendo los Tenientes Sres. Villalonga de Febrer y Villalonga Salóm.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado:

1.º Oficio del Sr. Presidente de la Junta de Cementerios, comunicando haber quedado sin efecto la venta de cinco nichos a perpetuidad del Cementerio Católico al vecino Cosme Sans Pons.

2.º Real Orden de Gobernación de día 11 de este mes, dictando normas para la provisión de Médicos Titulares, Inspectores Municipales de Sanidad.

3.º Otra Real Orden de Gobernación del día 14, determinando la forma de incoación y tramitación de expedientes de suspensión o separación de los Secretarios de Ayuntamientos y Diputaciones.

4.º De no haberse formulado reclamación alguna en contra de la lista de los Sres. que han de tener derecho a votar Compromisarios para las Elecciones de Senadores, disponiéndose su aprobación y publicación definitiva.

Comunicar a la Junta Municipal del Censo Electoral la relación de edificios en que podrán instalarse los Colegios Electorales de este distrito Municipal.

Autorizar para hacer obras:

Bernardo Pons Ameller, reformar aberturas y elevar la fachada de la casa n.º 12 de la carretera Nueva, con sujeción a las condiciones fijadas por Obras Públicas.

Juan Pons Pons, abrir una ventana en la casa n.º 61 de la calle del Dr. Llansó.

Pedro Sintés Alzina, reformar aberturas de la casa n.º 43 de la calle de la Reina.

Juan Ginart Pons, abrir una aspillera en la cochera que posee en la calle de Mahón números 27 y 29.

Y Poncio Pons Mascaró, reformar varias aberturas de la casa n.º 51 de la calle de Melians.

Resolver la única reclamación presentada por varios propietarios de casas de la calle de Alfonso XIII, en contra de la contribución especial establecida con motivo del nuevo afirmado y renovación total de las aceras de dicha vía, en el sentido de que sea rebajada a cuatro pesetas por metro lineal, la cuota de cinco que se fijó en el acuerdo de imposición.

Admitir la renuncia de «Batlle de Ovellas Sustituto, a Miguel Alzina Gime-

nez nombrando para igual cargo al Sereno Suplente Pablo Sintés Gomila.

Prorrogar para el próximo ejercicio de 1931, la cobranza por Administración del Arbitrio establecido sobre licencias de venta en la Plaza de Abastos y Vendedores Ambulantes.

Proceder a la colocación y cambio de números de casas con sujeción a la Estadística de viviendas ultimamente formada.

Aprobar y pagar varias cuentas y recibos por servicios municipales.

Aprobar la distribución de fondos formada por Intervención para el corriente mes.

Rebajar la parte que les corresponde a ciertos individuos que han estado ausentes, en el pago del Repartimiento General de Utilidades.

Conceder el servicio benéfico sanitario a la Vda. Micaela Alzina Pons e hijas.

Admitir en calidad de asilados en el Hospital Municipal, al vecino José Petrus Orfila e hija Magdalena, para lo que harán entrega a la Beneficencia Municipal de todos sus bienes presentes y futuros, y de cualquier clase que fuesen.

Y se levantó la sesión.

Ayuntamiento Pleno

Sesión ordinaria cuatrimestral celebrada el día 24 de noviembre de 1930.—Presidió el Sr. Alcalde D. Cosme Trémol, asistiendo los Concejales Señores Villalonga D. Bernardo, Piris, Mascaró, Pons D. Lorenzo, Giménez y Gornés.

Acuerdos: Aprobar el acta de la plenaria anterior.

Aprobar también:

El proyecto de Presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1931.

La Ordenanza formada para percepción del arbitrio sobre reconocimientos domiciliarios de reses de cerda.

Y varios suplementos de créditos propuestos por la Comisión Permanente.

Suprimir la plaza de Médico-Titular Inspector Municipal de Sanidad, vacante por fallecimiento de D. Francisco Vinent.

Reclamar en contra de la clasificación de Partidos Médico-Titulares, por asignarse a esta población dos plazas en vez de una que le corresponde.

Quedar enterado:

Clasificación de Partidos Veterinarios fijándose a este Municipio una plaza.

Clasificación de Partidos Farmacéuticos asignándose también a este Ayuntamiento una plaza con el haber anual de 2.500 pesetas y 10 % de residencia.

Ambas clasificaciones se hallan a efectos de reclamación por término de un mes.

Aprobar el dictamen de la Junta Municipal de Sanidad fijando en 1.300 pesetas el aumento que se deberá agregar al sueldo de Veterinario Titular por reconocimiento de reses porcinas.

Investir la cantidad consignada en Presupuesto en papel de la Deuda Pública a favor de la Beneficencia Municipal.

Dejar de resolver sobre la renuncia presentada por el Concejil don Constantino Pons hasta tanto justifique documentalente los fundamentos de la misma.

Admitir a D. Juan Sintés Marin la renuncia del cargo de Concejil que tenía presentada.

Quedar enterado, confirmar y ratificar varios acuerdos de la Comisión Permanente.

Y se levantó la sesión.

Aprobados los anteriores extractos de acuerdos en sesión de hoy.

Alayor 1.º diciembre 1930.—El Alcalde, Cosme Trémol.—P. A. de la C. P.—M. Timoner.

Núm. 2657

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente durante el mes de diciembre de 1930.

Sesión semanal celebrada el día 1.º de diciembre de 1930.—Presidió el Sr. Alcalde, D. Cosme Trémol, asistiendo los Tenientes Sres. Villalonga de Febrer y Villalonga Salóm.

Acuerdos: Quedar enterado:

1.º Circular de la Inspección Provincial de Sanidad, publicando en el «Boletín Oficial» del día 22 de noviembre y a efectos de reclamación por término de un mes, la clasificación del Partido Farmacéutico de Menorca, asignándose a este Municipio una plaza con el sueldo de 2.500 pesetas y el 10 por 100 de residencia.

2.º Productos obtenidos durante el mes de noviembre por los conceptos siguientes:

	Pesetas
Arbitrio sobre carnes.	2.363'08
Arbitrio sobre derechos de guélllo.	258'80

	Pesetas
Arbitrio sobre Inspección sanitaria.	707'21
Total.	3.329'09

3.º Y de haber tomado posesión en el día de hoy del cargo de Guardia Municipal, el Cabo D. Nicolás Petrus Pons. Aprobar para su publicación en el B. O. de la Provincia, el extracto de los acuerdos tomados por esta Municipalidad durante el mes de noviembre.

A Comisiones: La Comisión de Beneficencia formará las listas de las familias pobres para el próximo año de 1931.

La de Policía Rural propondrá la recomposición de cominos vecinales y rurales.

Y el Señor Concejil Inspector del Arbolado público, propondrá también la renovación y nueva plantación en la presente temporada.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó:

Un socorro extraordinario de cincuenta pesetas al vecino Francisco Carreras Pons por las críticas circunstancias que atraviesan su familia.

Admitir como asilados en el Hospital a los esposos Francisco Pons Meliá y Antonia Pons Juanico, haciendo entrega a la Beneficencia Municipal de todos sus bienes.

Hacer constar un voto de gracias por su buen comportamiento, a Don Pablo Sintés Gomila, que ha ejercido durante varios meses el cargo de Sereno, y gratificarle con la cantidad de cien pesetas.

Y abonar 135 pesetas al Sereno José Sans, por la diferencia de sueldo que ha percibido de menos durante el tiempo que ha desempeñado el cargo de Guardia Municipal interino.

Y se levantó la sesión

Sesión semanal celebrada el día 9 diciembre de 1930.—Presidió el Sr. Alcalde D. Cosme Trémol, asistiendo los Tenientes Sres. Villalonga de Febrer y Villalonga Salóm.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de la Real Orden de Gobernación de 21 de noviembre, Gaceta 22, haciendo extensiva a los Interventores y Depositarios de Diputaciones y Ayuntamientos, la Real Orden de 15 del mismo mes, sobre incoación de expedientes de suspensión o destitución de dichos Empleados.

Encargar la confección de una estantería para la colocación de la enciclopedia Ilustrada Universal «Espasa-Calpe», conforme al modelo y precio convenido de ciento veinte y cinco pesetas.

Conceder un socorro extraordinario consistente en dos kilos de pan cada día hasta fin de mes, al vecino Lorenzo Orfila Gomila, que se halla enfermo y sin medios de atender al sostenimiento de su familia.

Conceder el servicio benéfico-sanitario al joven Juan Gomila Gomila.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 15 de diciembre de 1930.—Presidió el Sr. Alcalde Don Cosme Trémol, asistiendo los Tenientes Sres. Villalonga de Febrer y Villalonga Salóm.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de haberse concedido por Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública, dos mesas de tablero horizontal y cuatro plazas, a la Escuela Graduada de Niños de esta Ciudad.

Autorizar a D. Juan Sintés Palliser para hacer una abertura en la casa n.º 3 de la calle del Regalo.

Conceder, a costumbre de los años anteriores, un aguinaldo de Navidad, consistente en veinte y cinco pesetas, a los Empleados de Oficina y Dependientes de este Ayuntamiento.

Dar una comida extraordinaria el próximo día de Navidad, a los asilados y residentes en el Hospital Municipal.

Autorizar a don C. Trémol para instalar un motor de 1/8 H. P. con destino a la extracción de agua, en la casa número 7 de la calle del P. Dr. Martí.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 22 de diciembre 1930.—Presidió el Sr. Alcalde D. Cosme Trémol, asistiendo el Teniente 2.º D. Bernardo Villalonga y el Sustituto D. Constantino Pons.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el concurso celebrado por la Comisión de Beneficencia el día 17 de este mes, para el suministro de viveres al Hospital Municipal, durante el primer semestre del próximo año económico de

1931, conforme se tenía ya acordado y publicado.

Autorizar para hacer obras a los vecinos:

D. Martín Timoner Vinent, abrir un portal de entrada a un solar que posee en la calle de San Antonio.

Doña Rita Palliser Cánovas, para efectuar obras de reformas en el portal de entrada de la casa n.º 24 de la calle de San Juan.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 30 de diciembre de 1930.—Presidió el Sr. Alcalde D. Cosme Trémol, asistiendo los Tenientes Sres. Villalonga de Febrer y Villalonga Salóm.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Exponer al público a efectos de reclamación por término de ocho días las listas de las familias o personas que durante el próximo año de 1931, han de disfrutar el servicio benéfico sanitario, y percibir socorros benéfico-sociales.

Aprobar el plan de recomposición y conservación de los caminos vecinales y rurales de este término, así como el de renovación y plantación de arbolado público.

Aprobar y pagar varias cuentas y recibos por servicios municipales.

Aprobar la distribución de fondos formada por Intervención para el corriente mes.

Ingresar en la Caja Municipal quinientas cincuenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, a que asciende el saldo de las cuentas de los Cementerios respectivas al 2.º semestre de este año.

Autorizar para hacer obras a los vecinos:

D. Miguel Sintés Vidal modificar el portal de la casa n.º 17 de la calle de Ciudadela.

Y D. José Pons Morlá hacer una conducción para dar salida a las aguas sobrantes de la casa n.º 19 de la Plaza del Farmacéutico Castell.

El Sr. Alcalde dió cuenta de haber nombrado Alcaldes de Barrio de esta población a los señores D. Juan Gornés Pons, Don Gabriel Pons Mercadal, Don Bartolomé Palliser Piris y Don Francisco Sintés Sans de los Barrios 1.º, 2.º, 3.º, y 4.º respectivamente, y Suplentes de los mismos, también respectivamente, D. Pedro Giménez Pons, D. Juan Pons Pons de Juan, D. Juan Pons Sintés y Don Tomás Riudavets Mercadal.

Repartir entre los Empleados Municipales, ejemplares impresos del Reglamento del Cuerpo de Empleados del Ayuntamiento, y del de Sanidad para las necesidades de este término, a los Funcionarios Titulares, así como a los Establecimientos públicos, Entidades y demás, para su divulgación y cumplimiento.

Adquirir diez ejemplares del Almanaque menorquín ilustrado publicado en Ciudadela para 1931.

Y se levantó la sesión.

Aprobados los anteriores extractos de acuerdos en sesión semanal del día cinco de este mes.

Alayor 7 enero 1931.—El Alcalde, Cosme Trémol.—P. A. de la C. P.—El Secretario, M. Timoner.

**

Núm. 2045

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno durante el primer cuatrimestre del corriente ejercicio de 1930, formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento del apartado 5.º, del artículo 227 del vigente Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 6 de febrero.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se nombra en propiedad un Oficial segundo de la Secretaría, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, acordando que se expida el correspondiente título.

Se entera de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente desde la última sesión ordinaria de la Corporación en pleno hasta la fecha.

Se ratifica la aprobación de una relación de cuentas aprobadas por la Comisión permanente, se reconocen como deuda del Ayuntamiento y se acuerda poner la consignación necesaria para su formalización y pago en el primer presupuesto que se forme, como créditos reconocidos, si dentro del presupuesto ordinario de este ejercicio no pueden formalizarse mediante una habilitación o suplemento de crédito.

Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados en el cuatrimestre anterior y se acuerda facultar al Sr. Alcalde para convocar la primera sesión ordinaria del

segundo cuatrimestre para el día y hora que crea conveniente.

Sesión extraordinaria del día 16 de febrero.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se procede al acto de la clasificación y declaración de mozos del corriente reemplazo y de los sujetos a revisión de años anteriores, cuyas actas se extienden aparte y constan en el expediente general de quintas del año en curso y se levanta la sesión.

Sesión inaugural de constitución del día 26 de febrero.—El Alcalde saliente declaró constituido el nuevo Ayuntamiento, cede la presidencia al Concejal de más edad y se retira tras breves frases de despedido.

Con arreglo al artículo 119 del Estatuto municipal se efectúa la votación de Alcalde, y, una vez posesionado, se acordó reunirse nuevamente el día siguiente para proceder al cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 11 del Real decreto de 15 del mismo mes.

Sesión del día 27 de febrero.—Se efectúa la votación de los dos Tenientes que corresponden a este Ayuntamiento.

Se eligen los Concejales que han de formar parte de varias Juntas locales.

Se acordó tener las sesiones de la Comisión permanente los viernes de cada semana a las diez y seis horas y treinta minutos.

Se dió por constituido definitivamente el Ayuntamiento y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 14 de marzo.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Recomendar a la Comisión permanente la mayor economía posible en la inversión del presupuesto municipal ordinario que rige para el corriente ejercicio de 1930, después de un detenido exámen del mismo; efectuar una liquidación que comprenda todo el periodo de la Dictadura, para enterarse bien de la administración habida y facultar al señor Alcalde para que designe a la persona que crea conveniente y capacitada para efectuarla.

Marratxi 12 de agosto de 1930.—El Secretario, Bartolomé Nadal.

Aprobado el presente extracto por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día de hoy.

Marratxi a veintidos de agosto de mil novecientos treinta.—El Secretario, Bartolomé Nadal.—V.º B.º—El Alcalde, Gaspar Moyá.

Núm. 905

Don Pedro Trémol Carrió, Secretario interino de la Junta municipal del Censo Electoral de San Luis (Menorca).

Certifico: Que los Presidentes, adjuntos y suplentes respectivos designados para constituir las mesas electorales de este término municipal en las elecciones convocadas para el día doce del actual son los que a continuación se expresan:

Distrito 1.º Sección 1.ª

Presidente

D. Francisco Cardona Gomila

Adjuntos

D. Antonio Camps Casali
José Campos Quintana

Suplentes

D. Bernardo Borrás Piris
Benito Mercadal Portella
Juan Vinent Olives

Distrito 2.º Sección 2.ª

Presidente

D. José Cardona Pons

Adjuntos

D. Antonio Cardona Pons
Benito Carreras Orfila

Suplentes

D. Bartolome Sintes Tuduri
Miguel Tuduri Gonalons
Tomás Sintes Mercadal

Y para que conste y surta sus efectos a lo dispuesto en la vigente ley electoral expido la presente de orden y con el V.º B.º del Señor Presidente en San Luis a dos de abril de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario interino, Pedro Trémol.—V.º B.º—El Presidente, Pedro Cardona.

Núm. 937

JUNTA MUNICIPAL

del Censo Electoral de Campanet

En la sesión celebrada en el día de hoy, por la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, se han proclama-

do Concejales definitivos, en cumplimiento del artículo 29 de la Ley, los señores siguientes:

Distrito 1.º, Oeste

D. Antonio Solivellas Capó
Pedro Sorias Cánaves
Pedro Pons Alemañy
Antonio Femenia Celiá
Antonio Palou Llabrés
Pedro Gual Seguí

Distrito 2.º, Este

D. Jaime Tortella Bannasar
Juan Pons Alemañy
Pedro Amengual Coll
Jaime Copó Pons
Jaime Roselló Bisquerra
Campanet cinco de abril de 1931.—El Presidente, Julián Bannasar.

Núm. 932

JUNTA MUNICIPAL

del Censo Electoral de San Juan

Relación de los Concejales designados por proclamación con especificación del distrito.

Distrito 1.º Sección 1.ª

D. Juan Oliver Barceló
Gabriel Camps Oliver
Antonio Bauzá Fiol
Antonio Sastre Bonet
Bernardino Oliver Matas

Distrito 2.º Sección 2.ª

D. Juan Más Barceló
Antonio Oliver Gayá
Rafael Gayá Galmés
Antonio Bauzá Gayá
Antonio Camps Ribas
En San Juan a 5 de abril de 1931.—El Presidente, Arnaldo Bauzá.

Núm. 930

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En méritos del presente edicto y para general conocimiento se hace saber, que por ante este Juzgado se ha presentado solicitud por Don Remigio Gonzalez Gutierrez, Registrador que ha sido de este partido judicial, solicitando la devolución de la fianza de seis mil quinientas pesetas que constituyó en garantía del desempeño de dicho cargo de Registrador, por haber sido jubilado, habiendo servido en tal carácter en los Registros, N.º.º Ecija y Cebrí de las Islas Filipinas, Oviedo y Caslina, Manacor y esta ciudad a cuyo fin dando cumplimiento al artículo 409 del Reglamento de la Ley Hipotecaria se anuncia la devolución de la expresada fianza a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el Registrador presente la oportuna reclamación.

Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1931.—Adolfo F. Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 883

Don Carmelo Miquel Ibario, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Ibiza.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita y llama a Eulalia Guasch Mari, mayor de edad, labradora y vecina que fué de San Carlos de esta isla, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que, como heredera del difunto Miguel Guasch Mari, comparezca por sí o por medio de Procurador con poder bastante, ante este Juzgado el día catorce de abril próximo y hora de las once, a usar de su derecho en el juicio de testamentaría de la herencia relicta a su fallecimiento por el nombrado Miguel Guasch Mari, promovido en este Juzgado por el Procurador Don Luis Juan Riguer, en nombre de Vicente Tur Clapés, y éste como mandatario de María Guasch Mari; entendiéndose que si hubiere fallecido, podrán, en su caso, personarse los que fueren sus herederos, bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá adelante el juicio sin más citarla ni emplazarla.

Ibiza veintitres de marzo de mil novecientos treinta y uno.—Carmelo Miquel.—El Secretario, Vicente Juan.

Núm. 911

D. Mateo Barceló Estela, Juez municipal de la villa de Sineu, partido Judicial de Inca, provincia de las Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos que luego se expresarán ha-

recado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y firma del Juez, son como sigue: Sentencia.—En la villa de Sineu, partido judicial de Inca, provincia de Baleares, a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno. El Sr. D. Mateo Barceló Estela, Juez municipal de la misma y su término, en el juicio verbal civil seguido a instancia de Domingo Tarongí Alomar, barbero, casado, mayor de edad, vecino de Sineu, como cesionario de Catalina Galva Expósito, dirigido por el Procurador don Rafael Nadal Ribot, en el acto del juicio, contra Francisco Tarongí Piña, de ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en la ciudad de Manacor, y caso de haber fallecido contra sus herederos, sucesores o causahabientes, también de ignorado paradero, sobre reclamación de mil pesetas.

Visto y oído:—Primer Resultando:—Primer Considerando:—Fallo:—Que admitiendo la demanda debía declarar y declaraba confeso a don Francisco Tarongí Piña, y caso de haber fallecido a sus herederos sucesores o causa-habientes, en el contenido de las posiciones formuladas, y, en su consecuencia, que debía condenar y condenaba al referido don Francisco Tarongí Piña, de ignorado paradero, y caso de haber fallecido a sus herederos, sucesores o causa-habientes a que satisfagan tan luego sea firme esta sentencia, dentro de quinto día al actor Domingo Tarongí Alomar, la cantidad de mil pesetas que se reclaman, y, además a las costas del presente juicio. Y atendida la rebeldía de los condenados, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta Sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi Sentencia definitiva Juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mateo Barceló.—Rubricado.—Hay un selló.—Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la ha dictado estando celebrado Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fé.—Riumbau, Secretario Suplente.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados constituidos en rebeldía Francisco Tarongí Piña y caso de haber fallecido a sus herederos, sucesores o causa-habientes, expido el presente edicto en Sineu a primero de abril de mil novecientos treinta y uno.—Mateo Barceló.—P. S. M.—Martín Riumbau, Secretario Suplente.

Núm. 912

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos que luego se expresarán ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y firma del Juez, son como sigue: Sentencia.—En la villa de Sineu, partido judicial de Inca, provincia de Baleares, a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno. El Señor D. Mateo Barceló Estela, Juez municipal de la misma y su término, en el juicio verbal civil seguido a instancia de Domingo Tarongí Alomar, barbero, casado, mayor de edad, vecino de Sineu, como cesionario de Catalina Galva Expósito, dirigido por el Procurador don Rafael Nadal Ribot, en el acto del juicio contra Francisco Tarongí Piña de ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en la ciudad de Manacor, y caso de haber fallecido contra sus herederos, sucesores o causahabientes también de ignorado paradero sobre reclamación de mil pesetas.

Visto y oído:—Primer Resultando:—Primer considerando:—Fallo:—Que admitiendo la demanda debía declarar y declaraba confeso a don Francisco Tarongí Piña y caso de haber fallecido a sus herederos, sucesores o causa-habientes, en el contenido de las posiciones formuladas, y, en su consecuencia que debía condenar y condenaba al referido don Francisco Tarongí Piña de ignorado paradero, y caso de haber fallecido a sus herederos sucesores o causahabientes a que satisfagan tan luego sea firme esta sentencia, dentro de quinto día al actor Domingo Tarongí Alomar la cantidad de mil pesetas que se reclaman, y además las costas del presente juicio. Y atendida la rebeldía de los condenados, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia definitiva Juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Mateo Barceló.—Rubricado.—Hay un selló.—Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la ha dictado estando celebrado Audiencia pública en el mismo día de su fe-

cha. Doy fé.—Riumbau, Secretario Suplente.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados constituidos en rebeldía Francisco Tarongí Piña y caso de haber fallecido a sus herederos, sucesores o causa-habientes expido el presente edicto en Sineu, a primero de abril de mil novecientos treinta y uno.—Mateo Barceló.—P. S. M.—Martín Riumbau, Secretario Suplente.

Núm. 913

SENTENCIA

En la villa de Alaró, día treinta de marzo de mil novecientos treinta y uno; habiendo visto el Sr. Juez municipal Don Rafael Rosselló Salom, este expediente juicio verbal seguido por Don Pedro Perelló, Procurador, vecino de Inca, contra Jaime Pons Moyá, de ignorado paradero, y=Resultando, etc. etc.—Considerando, etc.—Fallo: que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado Jaime Pons Moyá a satisfacer dentro de tercer día a la actora Doña Jerónima Sastre Llabrés la cantidad de cuatrocientas veinte pesetas y al pago de todas las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado, que se halla en rebeldía, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a cuyo fin se expedirán testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de la misma.—Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando así la pronuncio, mando y firmo.—Rafael Rosselló, Rubricado.

Esta sentencia fué publicada el mismo día de su fecha por el Sr. Juez Don Rafael Rosselló Salom y para que sirva de notificación en forma al demandado Jaime Pons Moyá expido la presente en Alaró a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario Suplente, Jaime Rotger.

Núm. 914

El Jefe de Transportes Militares de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirir para atenciones del referido Establecimiento durante el mes mayo próximo venidero las especies de artículos que a continuación se expresan, se señala el día 2 del mismo a las 11 de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentarse en la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza, calle Santa Ana número 4 sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos, comprenderse o quedar obligados a poner los artículos que ofrezcan, al pie de los almacenes del expresado Establecimiento.

Mahón 1.º de abril de 1931.—José Moreno.

Artículos que se citan

Grasa consistente, Botes de kaol, Aceite brillante, Cabos de algodón y Aceite común.

Núm. 928

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 15 del corriente y siguientes necesarios de cuatro a siete de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad (Sol 19) se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de marzo de 1930.

Hasta el día 13 a las siete de la tarde podrán los interesados cancelar o renovar sus respectivos préstamos.

Palma 7 de abril de 1931.—El Vocal de turno: José Morell.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA